

EFFECTS OF IGNORANCE AS CITIZENS ON ACCESS THE BENEFITS AWARDED BY THE SOCIAL SECURITY COVERED RISKS IN ECUADOR

EFFECTS OF IGNORANCE AS CITIZENS ON ACCESS THE BENEFITS AWARDED BY THE SOCIAL SECURITY COVERED RISKS IN ECUADOR

AUTOR: Jesús Jacinto Tomalá Pinto¹

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: jesustomala@yahoo.es

Fecha de recepción: 11-11-2015

Fecha de aceptación: 20-02-2016

RESUMEN

La seguridad social a nivel mundial siempre ha sido el talón de Aquiles de los gobiernos, en nuestro País se busca permanentemente otorgar prestaciones sociales que redunden en favor de todos los ciudadanos, sin distingo social, económico, étnico; político, religioso y otros; sin embargo el problema no ha estado en la cantidad de riesgos que cubra la seguridad social o los beneficios que esta otorgue, sino más bien en el desconocimiento ciudadano de cómo acceder a ellos, lo cual genera problemas sociales, debido justamente a que los ciudadanos en el Ecuador, no están plenamente en conocimiento de las prestaciones que concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), peor aún de cómo llegar a beneficiarse de todo lo que estas otorgan. Este trabajo permitió a través de encuestas, conocer las edades y los estratos sociales de las personas que conocen o no sobre como tener acceso a los riesgos que cubre el IESS en el Ecuador y los beneficios que otorgan. El trabajo de campo incluyó encuestas a personas afiliadas o no y la necesidad que tienen de querer informarse sobre cómo llegar a recibir todas las prestaciones y beneficios que concede el IESS a sus afiliados y los efectos que el desconocimiento causa a nivel de la seguridad social en el Ecuador.

PALABRAS CLAVE: Desconocimiento; afiliados; prestaciones; beneficios.

ABSTRACT

The social security worldwide has always been the Achilles heel of governments in our country is constantly seeks to provide benefits that result in favor of all citizens, without social, economic, ethnic distinction; political, religious and other; but the problem has not been in the amount of risk cover social security or the benefits this grant, but rather on the citizen ignorance of how to access them, which creates social problems, precisely because citizens Ecuador, are not fully aware of the benefits granted by the Ecuadorian Social Security Institute (ESSI), worse directions to benefit from all these grant. This work allowed through surveys, know the ages and social strata of people who know or have access to such risks covering the ESSI in Ecuador and the benefits they provide. The field work included surveys or affiliated persons and the need to want to learn how

¹ Ingeniero comercial. Master en Administración de Empresas. Diplomado en Educación Superior por Competencias. Profesor titular de la Facultad de Auditoría. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta. ECUADOR.

to get to receive all the allowances and benefits granted by the ESSI to its affiliates and the effects due to ignorance level of social security at Equator.

KEYWORDS: Ignorance; affiliates; benefits.

INTRODUCCIÓN

La seguridad social entendida como aquella que todo Estado está obligado a prestar a sus ciudadanos, debe siempre ir de la mano del estudio de necesidades de beneficios de salud e higiene que requieren los seres humanos para un buen vivir. Las necesidades de requerimientos de beneficios que debe dar la seguridad social a la población, en la mayoría de los casos son ya conocidas, sin embargo es necesario actualizarlas, por cuanto hay nuevas enfermedades y problemas de salud que aparecen de la noche a la mañana y a la cuales hay que ponerles atención, como es el caso de enfermedades catastróficas, mentales, de adicción, etc.

En el Ecuador se cree que se está facilitando el acceso que debe tener la población hacia las diferentes prestaciones sociales que otorga la seguridad social, sin embargo la mayoría de los riesgos cubiertos por el IESS en el Ecuador y los beneficios que cada uno otorga, son pocos conocidos por los afiliados y desconocidos casi en su totalidad por aquellos que no son afiliados al IESS; estos últimos no conocen siquiera si pueden o no ser sujetos de protección del IESS. Con relación a las personas que el Seguro general Obligatorio en el Ecuador protege, la Ley de seguridad social (2011), establece que son sujetos obligados a solicitar la protección del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, al trabajador en relación de dependencia; al trabajador autónomo; el profesional en libre ejercicio; el administrador o patrono de un negocio; el dueño de una empresa unipersonal; el menor trabajador independiente; y los demás asegurados obligados al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales.

Este trabajo de investigación llevado a cabo en el cuarto trimestre del año 2013, incluyó encuestas realizadas a afiliados y no afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS en el Ecuador, lo cual permitió conocer que de 2109 personas encuestadas, 1814 personas no conocen como acceder a los beneficios que otorgan los riesgos cubiertos por el IESS y que solo 295 personas saben cómo beneficiarse de las prestaciones, lo cual demuestra que apenas el 14% de la población encuestada afiliada o no al IESS, conoce sus derechos y puede entonces reclamar por ellos, sin embargo el 86% desconoce cómo acceder a los beneficios que otorga la seguridad social y por lo tanto no tiene idea de cómo y porque reclamar sus derechos.

Así mismo la investigación arrojó como resultado, la necesidad que existe en la población de poder conocer a través de la capacitación sobre las prestaciones sociales que otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social IESS en cada uno de los riesgos que cubre, razón por la que es necesario que las autoridades que dirigen el IESS, inicien procesos de capacitación dirigido a los afiliados y a la población en general, tendientes a informar a los ciudadanos ecuatorianos, sobre los diferentes beneficios a los cuales se puede acceder dentro de cada riesgo cubierto por la seguridad social en el Ecuador, lo que redundaría en la afiliación masiva de más ciudadanos que de manera urgente y prioritaria requieren de un sistema de seguridad social universal,

equitativo, eficiente y subsidiado. La Constitución de la República (Ecuador 2008) en su artículo 34, consagra que el derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.

El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

DESARROLLO

El estudio se llevó a cabo en la Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, perteneciente a la República del Ecuador, en el cuarto trimestre del año 2013; e implicó la toma de 2.109 encuestas, las cuales fueron realizadas en su gran mayoría, a ciudadanos que realizan labores de comercio informal, atendiendo la paridad de género y la no discriminación de personas, es así que se encuestaron a 1.014 hombres, y 1.095 mujeres, comprendidos entre las edades de 20 a 30 años, de 31 a 40 años; de 41 a 50 años; de 51 a 60 años y de 61 a 70 años de edad.

Se realizaron encuestas en formatos que incluían 10 preguntas, de las cuales 5 se relacionaron directamente con la investigación tales como, el estrato social; si el encuestado era afiliado o no, si conocían sus derechos sobre seguridad social y el conocimiento sobre los beneficios que ofrece el IESS a sus afiliados a través de los riesgos cubiertos por el Seguro general Obligatorio SGO.

ENCUESTA A LA CIUDADANÍA SOBRE SU CONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS QUE OTORGAN LOS RIESGOS CUBIERTOS POR EL IESS

1.- ¿CÓMO SE CONSIDERA USTED RESPECTO DE SUS RECURSOS ECONÓMICOS?

INDIGENTE POBRE CLASE MEDIA RICO

2.- ¿ES USTED AFILIADO AL SEGURO SOCIAL?

SI NO

3.- ¿CONOCE USTED SUS DERECHOS ACERCA DE LA SEGURIDAD SOCIAL – IESS?

SI NO

4.- ¿LE GUSTARÍA CONOCER SUS DERECHOS COMO AFILIADO AL IESS?

SI NO

5.- ¿DE CUÁL DE LOS SIGUIENTES RIESGOS CUBIERTOS POR EL IESS, USTED CONOCE LOS BENEFICIOS?

EL SEGURO DE VEJEZ, MUERTE E INVALIDEZ

EL SEGURO DE RIESGO DEL TRABAJO

EL SEGURO DE MATERNIDAD

EL SEGURO DE ENFERMEDAD

EL SEGURO DE CESANTÍA

Se encuestaron a cocineros, pintores, jardineros, secretarias; estudiantes; entre otros; pero sobre todo a comerciantes informales y amas de casa.

CIUDADANOS ENCUESTADOS

MUESTRA PROBABILÍSTICA	No.	MUESTRA PROBABILÍSTICA	No.
ABOGADOS	9	EBANISTAS	10
ADMINISTRADORES DE NEGOCIOS	22	ELECTRICISTAS	17
AGENTES VENDEDORES	11	EMPLEADAS DOMÉSTICAS	29
AGRICULTORES	6	EMPLEADOS PRIVADOS	83
ALBAÑILES	35	EMPLEADOS PÚBLICOS	34
AMAS DE CASA	560	ESTILISTAS	17
ARTESANOS	25	ESTUDIANTES	66
ASESORES COMERCIALES	7	GASFITEROS	28
ASISTENTES DE SERVICIOS	39	GUARDIAS DE SEGURIDAD	26
AUXILIAR CONTABLE	30	INGENIEROS COMERCIALES	16
AUXILIAR DE ENFERMERIA	10	JARDINEROS	5
BODEGUEROS	12	JUBILADOS	62
BOMBEROS	4	MECÁNICOS	46
CAJEROS	10	MILITARES	10
CERRAJEROS	14	MÚSICOS	7
CHOFERES	45	OBREROS	172
COCINEROS	14	PANADEROS	27
COMERCIANTES	360	PERIODISTAS	6
CONSERJES	18	PESCADORES	75
CONTADORES	18	PINTORES	27
COSTURERAS	23	POLICÍAS	10
DOCENTES	50	SASTRES	14
TOTAL DE PERSONAS ENCUESTADAS:		2109	

MATRIZ FINAL DE TABULACIÓN DE DATOS									
No. DE PERSONAS ENCUESTADAS POR SEXO Y EDADES				No. DE PERSONAS POR SEXOS, QUE DESCONOCEN LOS BENEFICIOS QUE OTORGAN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES QUE OFRECE EL IESS.					
HOMBRES		MUJERES							
No.	años de edad - entre	No.	años de edad - entre	sexo	seguro de vejez, invalidez y muerte	Seguro de riesgo del trabajo	seguro enfermedad	seguro maternidad	seguro cesantía

Las encuestas se tabularon y se registraron en 5 cuadros matrices de tabulación, de los cuales se elaboró una matriz final de datos correspondiente al objeto de la investigación.

Para el análisis y registros de los datos obtenidos, se utilizaron los paquetes informáticos de Microsoft Word y Microsoft Excel. A todos y cada uno de los encuestados, se les hizo conocer sobre el objeto del estudio, se les pidió su aprobación y se le garantizó absoluta reserva sobre sus respuestas.

Correspondió a Alemania iniciar la evolución histórica de la seguridad social. Fue obra de Bismarck, quien presentó al parlamento un proyecto de seguro obligatorio contra accidentes o enfermedades, que alcanzó consagración legislativa el 15 de julio de 1883, para proteger a los trabajadores de la industria en forma obligatoria, contra el riesgo de enfermedad y la contingencia de la maternidad. En 1884 se aprueba el seguro contra accidentes de trabajo, disponiéndose que su financiación sería a cargo exclusivo de los empresarios. Siguió la ley del seguro de vejez e invalidez (1889) hasta que en 1901 se promulga el Código de Seguros Sociales, único en su género (Nugent, 1997:611).

Desde el punto de vista de definiciones, tenemos:

La Seguridad Social podría ser definida como la institución estatal y pública, con cuyas medidas legislativas y sobre la base de su organización y su situación económica, en cada momento o situación determinados, intenta garantizar y prevenir la asistencia individual o colectiva de todos los ciudadanos de una nación, con un sistema de solidaridad que garantice un nivel mínimo de asistencia o de renta, para proteger, reparar y prevenir situaciones de necesidad social, cuando Estas se produzcan. (Constantino, 2000)

Financiamiento de las prestaciones que otorga el IESS en el Ecuador

Con relación al financiamiento que necesita el IESS por parte del Estado, para otorgar las diferentes prestaciones, se establece que “En el Presupuesto General del Estado, previo a su aprobación por el Congreso Nacional, se hará constar, obligatoriamente, las partidas suficientes para el pago de aportes y fondos de reserva de todos los servidores públicos y trabajadores del Estado, así como las contribuciones al Seguro General Obligatorio”. Por lo tanto no debe existir desfinanciamiento de las prestaciones, ya que además que el IESS debe notificar al Banco Central del Ecuador oportunamente el monto al que ascienden los valores a retener y transferir mensualmente por los conceptos antes indicados. (Ley de Seguridad Social 2011)

Así mismo el IESS, financia las diferentes prestaciones, con recursos obtenidos por los aportes del 9,45% de los afiliados y empleadores privados, así como trabajadores y empleadores públicos.

El desconocimiento que existe sobre los beneficios que otorgan los riesgos cubiertos por la seguridad social en el Ecuador, se traslada también a que la población ignore como se distribuyen sus aportes mensuales a la seguridad social, creyendo que los mismos van dirigidos específicamente hacia el seguro de salud, cuando vemos que precisamente hacia Esta prestación, el empleado no aporta absolutamente nada.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social hasta antes de la expedición de la ley de Seguridad Social estaba a punto de declararse en quiebra debido a esencialmente a la mala administración la misma que era designada por los gobiernos de turno, disminución de la afiliación activa, los salarios mínimos vitales eran muy bajos. A partir

de la Expedición de la ley de Seguridad Social los problemas antes mencionados siguen persistiendo, sin embargo las condiciones generales y financieras del IESS han mejorado notablemente, esto ha permitido el fortalecimiento de la Institución y ha impedido su privatización. Julia Romero (2004)

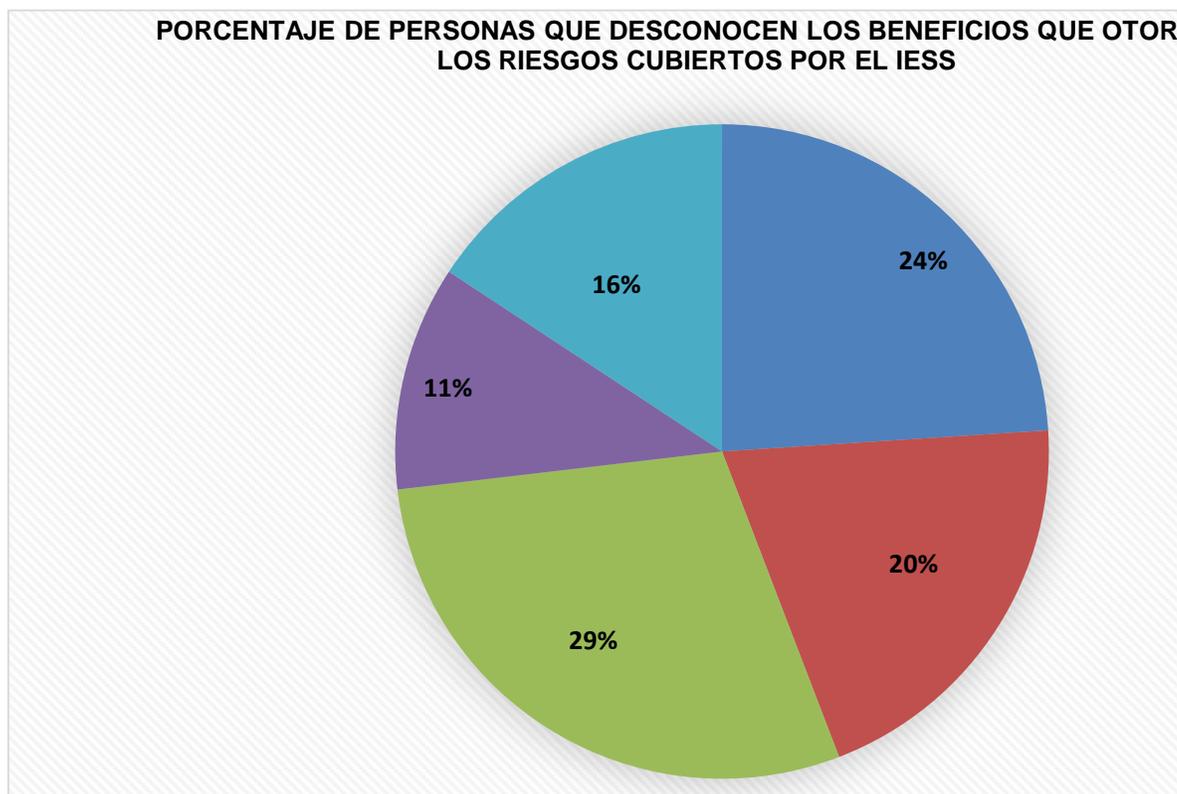
TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE APORTES DEL SECTOR PRIVADO

CONCEPTO	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
S. INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	6,64	3,10	9,74
S. SALUD	-	5,71	5,71
S RIESGO DEL TRABAJO	-	0,55	0,55
S. CESANTÍA	2,00	1,00	3,00
S. SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0,36	0,44	0,80
FINANCIA LEY DE DISCAPACIDAD	0,10	-	0,10
TOTAL APORTES	9,45	11,15	20,60

Conocimiento ciudadano sobre los beneficios que otorgan las prestaciones sociales que ofrece el IESS

El estudio permitió descubrir que en su gran mayoría la población encuestada, conoce muy poco sobre los riesgos cubiertos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tales como el seguro de vejez, invalidez y muerte, el seguro de riesgo del trabajo; el seguro de maternidad, el seguro de enfermedad y el seguro de cesantía, que son coberturas que ofrecen muchos beneficios a sus afiliados, los mismos que son ignorados, por cuanto no existe una cultura de enseñanza-aprendizaje sobre los derechos que en seguridad social tenemos los ciudadanos; lo cual se demuestra en el siguiente cuadro.

MATRIZ FINAL DE TABULACIÓN DE DATOS									
No. DE PERSONAS ENCUESTADAS POR SEXO Y EDADES				No. DE PERSONAS POR SEXOS, QUE DESCONOCEN LOS BENEFICIOS QUE OTORGAN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES QUE OFRECE EL IESS.					
HOMBRES		MUJERES							
No.	años de edad - entre	No.	años de edad - entre	sexo	seguro de vejez, invalidez y muerte	Seguro de riesgo del trabajo	seguro enfermedad	seguro maternidad	seguro cesantía
289	20 A 30	288	20 A 30	H	106	189	147	66	110
				M	120	132	203	141	109
232	31 A 40	238	31 A 40	H	112	125	114	39	77
				M	97	101	164	69	84
208	41 A 50	257	41 A 50	H	121	106	126	42	82
				M	130	79	176	52	67
138	51 A 60	166	51 A 60	H	86	69	80	31	58
				M	94	32	115	19	42
147	61 A 70	146	61 A 70	H	98	37	74	13	38
				M	90	18	75	17	25
1014		1095			1054	888	1274	489	692



Como se puede apreciar del total de 4.397 respuestas obtenidas de los 1014 hombres y 1095 mujeres, es decir un total de 2109 personas, con relación a la pregunta de si conocen los beneficios que otorgan los riesgos cubiertos por el IESS; 1054 respondieron que no conocen sobre los beneficios que otorga la prestación de vejez, invalidez y muerte, lo cual representa el 24%, sobre los beneficios del seguro de riesgo del trabajo el 20% es decir 888 personas no los conocen; así mismo el 29% es decir 1274 personas no conocen los beneficios del seguro de enfermedad; con relación al seguro de maternidad el 11%, es decir 489 personas desconocen sus beneficios y 692 personas es decir el 16% no saben los beneficios que otorga el seguro de cesantía.

Por otro lado la legislación ecuatoriana en relación a las prestaciones o riesgos cubiertos, establece que:

Art. 3.- RIESGOS CUBIERTOS.- El Seguro General Obligatorio protegerá a sus afiliados obligados contra las contingencias que afecten su capacidad de trabajo y la obtención de un ingreso acorde con su actividad habitual, en casos de: a) Enfermedad; b) Maternidad; c) Riesgos del trabajo; d) Vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad; y, e) Cesantía.

(Ley de Seguridad Social, 2011)

Generalidades sobre las prestaciones que otorga el IESS

La resistencia del trabajador a obtener la ficha de salud facilitada por el empleador o requerida por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS, constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo. El trabajador que adoleciere de enfermedad no profesional la comprobará con un certificado médico, de

preferencia de un facultativo del IESS (Código del trabajo, 2011). Sobre la protección al riesgo de enfermedad, la ley de seguridad social en el Ecuador, establece en su artículo 104 que:

En caso de enfermedad, el afiliado tendrá derecho a: a) La asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y de rehabilitación, con sujeción a los protocolos de diagnóstico y terapéutica elaborados por los especialistas médicos del IESS y aprobados por la administradora de este Seguro; y, b) Un subsidio monetario de duración transitoria, cuando la enfermedad produzca incapacidad en el trabajo. Los familiares del afiliado no tendrán derecho al subsidio. El jubilado recibirá asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y de rehabilitación en las unidades médicas del IESS, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 10 de esta Ley.

(Ley de Seguridad Social, 2011)

En caso de que una mujer permanezca ausente de su trabajo hasta por un año a consecuencia de enfermedad que, según el certificado médico, se origine en el embarazo o en el parto, y la incapacite para trabajar, no podrá darse por terminado el contrato de trabajo por esa causa. No se pagará la remuneración por el tiempo que exceda de las doce semanas fijadas, sin perjuicio de que por contratos colectivos de trabajo se señale un período mayor (Código del trabajo 2011). Sobre el seguro de **maternidad**, el artículo 105 de la Ley establece:

En caso de maternidad, la asegurada tendrá derecho a: a) La asistencia médica y obstétrica necesaria durante el embarazo, parto y puerperio, cualquiera sea la calificación de riesgo del embarazo; b). Un subsidio monetario, durante el período de descanso por maternidad, en el caso de la mujer trabajadora; y, c). La asistencia médica preventiva y curativa del hijo, con inclusión de la prestación farmacológica y quirúrgica, durante el primer año de vida, sin perjuicio de la prestación de salud hasta los seis (6) años de edad.

(Ley de Seguridad Social, 2011)

Riesgos del trabajo son las eventualidades dañosas a que está sujeto el trabajador, con ocasión o por consecuencia de su actividad. Para los efectos de la responsabilidad del empleador se consideran riesgos del trabajo las enfermedades profesionales y los accidentes. (Código del trabajo, 2011)

Por su parte la misma Ley de Seguridad Social sobre los Riesgos del trabajo, en su artículo. 155 instituye que:

El Seguro General de Riesgos del Trabajo protege al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral.

(Ley de Seguridad Social, 2011)

Esta misma ley de seguridad social, al referirse al seguro de invalidez, vejez y muerte, consagra en su artículo 165, que:

En el régimen mixto, el IESS entregará las siguientes prestaciones por contingencias de invalidez, vejez y muerte: a) Pensión ordinaria de vejez; b) Pensión de vejez por edad avanzada; c) Pensión ordinaria de invalidez, d) Pensiones de viudez y orfandad; e) Subsidio transitorio por incapacidad; y, f) Prestación asistencial no contributiva por vejez o invalidez.

(Ley de Seguridad Social, 2011)

Respecto al seguro colectivo de cesantía, la Ley de Seguridad Social establece en su artículo 174 que:

El Seguro General Obligatorio protegerá al afiliado en relación de dependencia contra la contingencia de cesantía. El artículo 274 establece que se debe entender por cesantía la falta de ingresos provenientes del trabajo de un empleado u obrero o servidor público, afiliado al IESS, siempre que el afiliado no haya abandonado voluntariamente su trabajo, que la terminación de la relación laboral haya sido resuelta unilateralmente por el empleador; que la permanencia en el trabajo supere los 12 meses; y, que el afiliado cesante no tenga acceso a recibir otras prestaciones del IESS; así mismo el artículo 277 de la misma ley, nos indica que la prestación de cesantía consistirá en la entrega de una suma de dinero equivalente a tres (3) veces la remuneración imponible mensual promedio actualizada de los últimos doce (12) meses de aportación previas al cese.

(Ley de Seguridad Social, 2011)

evidente que existe por parte del IESS, falta de información y comunicación sobre las diferentes prestaciones y beneficios que Este otorga a sus afiliados, esto lo demuestran los resultados obtenidos en la investigación, donde es evidente que se conoce muy poco sobre los derechos en el tema de seguridad social o simplemente no se comprende cómo acceder en todo su contexto a Esas prestaciones o beneficios. La seguridad social, en cuanto derecho y bien superior, debe ser garantizada por el Estado dentro de una estructura económica en la que el trabajo en relación de dependencia cubre a una minoría de la población económicamente activa (PEA), la seguridad social ligada al trabajo formal genera bajas tasas de cobertura y exclusión. Ajustar el marco regulatorio para profundizar la seguridad social de acuerdo con los nuevos mandatos populares, vigilar la afiliación de trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia, generar los incentivos y los procedimientos para la afiliación voluntaria de trabajadores autónomos y no remunerados, asimismo ganar en eficiencia en la prestación de servicios de prevención y atención de salud universales, gratuitos y de calidad, mediante la consolidación de la red integral pública de salud. (Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017)

Existe un proceso de contratación pública, bajo la resolución RES-22_DNA-2013, con el código RE-113 DNA-13, donde según diario EL UNIVERSO, se pretendió contratar la realización de una revista de condorito, destinada a los afiliados al IESS, por un valor de \$200.000,00, cuyo proveedor es la empresa Vanipubli Ecuatoriana S.A; lo cual

constituye una aceptación expresa por parte del IESS de estar consciente que la falta de información sobre las prestaciones que este otorga, es una debilidad de la institución.

La seguridad juega un papel relevante como garante del derecho humano a recibir atención médica, hospitalaria, medicamentos, protección sobre riesgos y una vejez digna, con salud se pueden alcanzar los objetivos de cualquier comunidad, otorgar a la población atención primaria en salud trae consigo beneficios para un país y prosperidad para sus habitantes. No solo es obligación moral de cualquier dirigente velar por la salud de los demás y de la suya propia; aparte de los requerimientos legales, la salud integral tiene fuertes influencias en la economía de una organización y de un país. La salud es el elemento más importante del bienestar de la población, ya que permite elevar la calidad de vida y el desarrollo humano, físico y mental de las personas, permitiéndoles participar y contribuir en las diferentes actividades relacionadas al desarrollo integral de una entidad económica y de una comunidad. La protección de la salud no puede ser considerada una mercancía objeto de caridad o un privilegio: es un derecho social. Manuel Idefonso Ruiz Medina. (2011)

Las personas encuestadas corresponden a diferentes niveles de estratos sociales, lo cual demuestra que la investigación realizada no fue discriminatoria y más bien fue incluyente, así se lo demuestra en el siguiente cuadro, en donde 189 personas se consideraron de escasos recursos económicos, 677 personas encuestadas se consideraron pobres; 1241 personas creen que son de clase media y solo 2 personas de todas las encuestadas se consideraron ricos.

¿CÓMO SE CONSIDERA USTED RESPECTO DE SUS RECURSOS ECONÓMICOS?			
INDIGENTE	POBRE	CLASE MEDIA	RICO
189	677	1241	2

En la investigación, sobre el total de personas encuestadas se logró establecer con relación al número de personas, que 803 personas son afiliadas al IESS y 1306 personas encuestadas no son afiliadas.

AFILIADO AL IESS	
SI	NO
803	1306

La investigación realizada arrojó finalmente como resultado, los efectos que genera el desconocimiento ciudadano acerca de los beneficios que otorgan los riesgos cubiertos por la seguridad social en el Ecuador:

1. *Subdeclaración de aportes.*- Existen muchos empleadores que afilian a sus trabajadores solo con el Salario Básico Unificado SBU, que en los actuales momentos en nuestro país, es de \$354,00
2. *Evasión de aportes.*- Patronos que engañan a los trabajadores, haciéndoles creer que el seguro social les sirve de poco, centrando su descontento en la ineficiente e insuficiente atención médica que el Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social IESS, entrega a los afiliados, solo por no querer contribuir con su aporte patronal.

3. *Menor ingreso financiero al IESS.*- La subdeclaración y evasión de aportes a la seguridad social, por parte de trabajadores y patronos, genera menor ingreso de recursos financiero anualmente a las arcas de la seguridad social en el Ecuador.
4. *Ciudadanos no quieren afiliarse al IESS.*- Debido a los múltiples problemas con que el afiliado encuentra especialmente en la prestación del seguro de enfermedad por parte del IESS, unido al desconocimiento que existe en la población, hace que los ciudadanos prefieren no afiliarse al IESS.

CONCLUSIONES

La investigación reveló el desconocimiento que existe en la población encuestada acerca de los beneficios que otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, a través de las diferentes prestaciones sociales que cubren gran cantidad de riesgos que puede sufrir el común de los ciudadanos.

Existe un descontento generalizado en la población Ecuatoriana, con relación a la prestación del seguro de enfermedad, ya que según los ciudadanos encuestados, se vive diariamente de una deficiente atención médica, no se logran agendar citas médicas cuando la enfermedad se presenta sino cuando el IESS lo dispone; no se recibe medicamentos efectivos, no hay médicos suficientes y por último los hospitales del IESS, se ven abarrotados de pacientes diariamente.

El seguro de vejez, invalidez y muerte, no satisface los requerimientos de los ciudadanos, ya que el servicio es deficiente, y muchos adultos mayores tienen que tramitar por varios meses su jubilación definitiva, y aquellas personas jubiladas manifiestan su descontento en el valor de las pensiones de jubilación y montepío que reciben; como así lo han manifestado en la investigación realizada.

Si el IESS, presta atención en el gran desconocimiento que existe por parte de los afiliados a los beneficios que otorgan las prestaciones sociales, como así parece que lo está haciendo, con seguridad una gran mayoría de ciudadanos que no quieren afiliarse y otros que prefieren aportar sobre un Salario básico unificado SBU. Regularizarían sus aportes, lo cual le significaría al IESS, mayor cantidad de ingresos económicos y por ende a los afiliados mejores pensiones de jubilación.

Con mayores recursos financieros, el IESS; podría incrementar su grado de eficiencia y suficiencia, para atender a los afiliados en el área de salud y capacitarlos en el conocimiento que deben tener sobre los beneficios que otorgan los riesgos cubiertos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Por otro lado las empresas públicas deben actuar en cumplimiento de los parámetros de calidad definidos por el Directorio y las regulaciones aplicables y deben contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos (Ley Orgánica de Empresas públicas, 2009)

En este estudio participaron los estudiantes del tercer año de la carrera de ingeniería en Contabilidad y Auditoría del período lectivo 2013 – 2014, quienes fueron los artífices de la investigación realizada en la ciudad de Manta, a los cuales les manifiesto mi agradecimiento. Así mismo agradezco a los ciudadanos que con sus respuestas a la encuesta realizada contribuyeron a este trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Código del trabajo (2011). Ley reformativa. Última modificación. Ecuador

Constantino, B. H. (2000). *100 años de seguridad social en España*. MADRID: Dykinson.

Constitución de la República del Ecuador (2008). Artículo 34

El Universo. Resolución RES-22_DNA-2010, con el código RE-113 DNA-13 consultado el 1 de octubre de 2015 <http://www.eluniverso.com>

Ley Orgánica de Empresas Públicas (2009). Ecuador

Nacional, C. (2011). *Ley de Seguridad Social*. Quito: Registro Oficial No.587.Morales A,

Nugent (1997). La seguridad social. Su historia y sus fuentes (capítulo 33, p. 611). Perú.

Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017. Ecuador

Romero, J. (2004). La Seguridad Social en el Ecuador. Consultado el 1 de octubre de 2015, página web ecuador.doc http://training.itcilo.it/actrav/courses/2005/A2-00390_web/work/Informes%20nacionales/ECUADOR.doc.

Ruiz, M.I. (2011). Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán, Sinaloa, México (p.47). México